



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 629-R-UNICA-2018

Ica, 20 de Marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 520-OGPU/UNICA-2018, presentado por el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita se autorice las Modificaciones Presupuestales de la Programación Multianual 2018-2020 del Crédito Presupuestario asignado al Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Tecnología Informática y Comunicaciones en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con Código SNIP N° 2195182, con destino a financiar el Proyecto: Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con código SNIP N° 2285293, para su respectiva ejecución, de acuerdo al art. 12° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;



Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, se aprueba el Presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/.142'206,972.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en aplicación del artículo 12° Medida en Gastos de Inversión de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que indica: " Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, que se encuentren en etapa de ejecución;

Que, asimismo, el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, los créditos presupuestarios materia de anulación deberán orientarse a financiar inversiones que contribuyan al cierre de brechas, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras mediante Informe N° 019-OSOB-UNICA-2018 de fecha 16 de Marzo de 2018 concluye con los siguiente: 1. Que el Contrato N° 030-2015-UNICA se resuelto por la Entidad mediante Carta Notarial S/N, notificada al contratista con 2 de Junio de 2017, 2. La Entidad con fecha 25 de Octubre de 2017, inicio el procedimiento de Liquidación del Contrato mediante el oficio N° 1086-R-UNICA-2017 hasta la fecha el contratista no cumplió con emitir su pronunciamiento sobre la liquidación presentada; por lo tanto, la liquidación, presentada por la Entidad ha quedado CONSENTIDA, y 3. Asimismo se sugiere señor Director que se realicen los tramites correspondientes para solicitar la elaboración del expediente del saldo de obra, y que pueda ser programado para el año entrante y se culmine con la ejecución de la obra;

Que, con Oficio N° 176-2018-OGI-UNICA, del 16 de Marzo de 2018, el Director de la Oficina General de Infraestructura, manifiesta que de acuerdo a la situación actual del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Tecnología Informática y Comunicaciones en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con Código SNIP N° 2195182, deben realizarse los tramites correspondientes para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Corte de obra para el presente ejercicio 2018 y la Ejecución de Obra en el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Oficio N° 038-2018-OFEP/OGPI-UNICA del 19 de Marzo de 2018, el Director de la Oficina Ejecutiva de Formulación y Evaluación de Presupuesto, solicita la autorización de modificaciones presupuestales mediante Resolución Rectoral



aprobado por el Titular del pliego de la Programación Multianual 2018-2020 del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Tecnología Informática y Comunicaciones en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con Código SNIP N° 2195182, con destino a financiar el Proyecto: Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con código SNIP N° 2285293, para su respectiva ejecución, de acuerdo al art. 12° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** las Modificaciones Presupuestales de la Programación Multianual 2018 - 2020 del Crédito Presupuestario asignado al Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Tecnología Informática y Comunicaciones en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con Código SNIP N° 2195182 con destino a financiar el Proyecto: Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con código SNIP N° 2285293, ascendente a la suma de S/ 1 174,259.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Artículo 2°: **DETERMINAR** que la Oficina General de Planificación Universitaria efectuará las acciones correspondientes para realizar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
CERTIFICA RECTOR
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL